

**CONVENIO FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES- FEDERACION DE
DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO DE CASTILLA Y
LEON.**

En Valladolid

REUNIDOS.

De una parte D. ALBERTO BUSTOS GARCÍA, actuando en calidad de Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrado por Decreto nº 4336, de 20 de junio de 2019.

De otra parte D. JAVIER GONZÁLEZ LÁZARO, con D.N.I. nº 71.134.957-M , actuando en calidad de Presidente de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, entidad inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº 14, CIF Nº G47075163 y domicilio, en Valladolid, C/ Mariano García Abril, 8, 1º A.

Ambos se reconocen mutuamente la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN:

1º.- Que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, como entidad encargada de la gestión de la infraestructura deportiva de titularidad municipal, según se establece en sus Estatutos aprobados en acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2012. En su virtud gestiona un Complejo Deportivo ubicado en el Parque de Las Norias de Santa Victoria, que consta básicamente de los siguientes elementos:

- 6 pistas de pádel (2 de ellas cubiertas)
- 1 rocódromo cubierto
- 2 vestuarios, almacén y zona verde.

De igual forma, gestiona un rocódromo descubierto con edificio auxiliar de servicios en el Complejo Deportivo Pisuerba.

2º.- Que la Federación firmante según se dispone en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva en Castilla y León, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que desenvuelve su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, constituyendo su finalidad la promoción y desarrollo de las modalidades deportivas de montaña, escalada y senderismo.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 29/03/2023 12:21

Fecha Copia: 29/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): fa8c6f3c4b7ea10d96d1254de6949815ad67d13b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- 3º.- Que la Federación de Castilla y León de estas modalidades deportivas viene utilizando desde la construcción de los citados rocódromos dichas instalaciones deportivas habiendo sido exitosa la fórmula del convenio para la rentabilización social y deportiva de los equipamientos, al disponer la Federación firmante de personal y técnicos cualificados.
- 4º.- Que es de interés para las partes intervinientes la promoción de la escalada deportiva entre la ciudadanía vallisoletana, poniendo nuevamente a disposición de la Federación, el rocódromo cubierto "Álvaro Paredes" ubicado en el Complejo Deportivo Las Norias de Santa Victoria y el rocódromo descubierto ubicado en el Complejo Deportivo Pisuerga..
- 5º.- Que existe una voluntad compartida entre de las entidades firmantes, para propiciar una amplia utilización de las instalaciones citadas que son objeto del presente documento, estableciendo el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES:

1º.- El objeto del Convenio es regular la colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León para asegurar una eficaz y amplia utilización de los Complejos Deportivos municipales de escalada ubicados en Las Norias de Santa Victoria y en Pisuerga, con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica de la escalada deportiva entre la ciudadanía vallisoletana.

2ª.- La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, autoriza a la Federación firmante, el uso de los Rocódromos municipales Álvaro Paredes Izquierdo (Complejo Deportivo Las Norias de Santa Victoria) y Pisuerga, en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y día 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse a partir de esa fecha por un periodo equivalente a dos años, de existir acuerdo expreso entre las partes firmantes.

La autorización incluye el uso de las dependencias anexas a los rocódromos, vinculados a su funcionamiento.

3ª.- La referida autorización implica las siguientes obligaciones por parte de la federación firmante.

a) Promocionar los deportes, de montaña, escalada y senderismo, en general, en las citadas instalaciones deportivas, posibilitando un amplia utilización de las mismas y arbitrando un procedimiento tendente a su ordenado control de accesos y usos.

A tal efecto, la determinación del uso que haya de darse a los Rocódromos, corresponderá única y exclusivamente a la Federación de Castilla y León de Montaña, Escalada y Senderismo, reservándose la Fundación Municipal de Deportes los horarios que se pacten para el

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 29/03/2023 12:21

Fecha Copia: 29/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): fa8c6f3c4b7ea10d96d1254de6949815ad67d13b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

desarrollo de cuantas actividades relacionadas con el montañismo se programen. Para el desarrollo de las mismas contarán con la colaboración, de la Federación firmante, que aportará el personal técnico que impartirá el programa, coordinando el desarrollo de las actividades. En todo caso, dichas utilizaciones no tendrá coste adicional para la Fundación Municipal de Deportes.

En este sentido, las dos entidades firmantes pactarán anualmente, durante el periodo de vigencia del Convenio el régimen de usos que tendrán los rocódromos, pudiendo modificarse, siempre de mutuo acuerdo.

b) Mantenimiento integral de todas las instalaciones que integran los Rocódromos objeto del convenio, encontrándose los mismos en todo momento en perfecto estado de uso para la práctica deportiva, asumiendo cuantos gastos sean necesarios a tal efecto, incluso los de reposición de materiales que hayan de practicarse, tanto por el uso ordinario como por actos vandálicos.

Se incluye expresamente el mantenimiento de los equipamientos específicos de escalada existentes en los recintos, efectuando permanentes labores de seguimiento, mantenimiento y reparación y las reposiciones de material que aconseje el buen funcionamiento del recinto, y las normas de seguridad vigentes.

Para el mantenimiento de las instalaciones deportivas objeto del Convenio, la federación firmante podrá disponer del personal que crea conveniente, obligándose expresamente, a este respecto, al cumplimiento de la legislación laboral y social y eximiendo a la Fundación Municipal de Deportes de cualquier carga que contraiga, por este concepto, la citada entidad deportiva.

La Fundación Municipal de Deportes fiscalizará el mantenimiento de las Instalaciones Deportivas objeto del Convenio, pudiendo dictar instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la entidad firmante.

c) Facilitar el acceso a las instalaciones deportivas objeto del Convenio, a todos los ciudadanos que deseen practicar la modalidad deportiva de la escalada deportiva, previo abono de los precios que correspondan

d) Queda expresamente prohibida la utilización de las instalaciones objeto del presente convenio, para fines extradeportivos, a no ser que sea autorizada por la Fundación Municipal de Deportes.

e) Colaborar con la Fundación Municipal de Deportes en la promoción de la escalada en nuestra ciudad, organizando mensualmente cursos, en horarios a convenir, sin coste alguno para la Fundación Municipal de Deportes.

f) Asegurar los accidentes de los usuarios de los centros deportivos objeto del convenio, así como la responsabilidad civil derivada de las

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 29/03/2023 12:21

Fecha Copia: 29/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): fa8c6f3c4b7ea10d96d1254de6949815ad67d13b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

actividades deportivas, suscribiendo una póliza de seguro que responda de los daños que puedan generarse a terceros como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en las mismas.

g) Arbitrar y poner en práctica un procedimiento para controlar los accesos a las instalaciones, estableciendo las necesarias y prudentes vigilancias y controles que aseguren la correcta utilización del recinto, haciendo respetar las normas de uso, seguridad y funcionamiento de la instalación.

h) Realizar cursos de escalada deportiva dirigidos a escolares de la ciudad durante el curso escolar, asumiendo todos los gastos que genere la programación, ejecución y control de la actividad. Los gastos que genere la divulgación de la actividad entre los escolares vallisoletanos correrán a cargo de la Fundación Municipal de Deportes.

i) Obtener, a su costa, cuantas licencias y permisos requiera el uso de los rocódromos objeto del Convenio o las actividades que allí se desarrollen.

4ª.- La autorización de uso de instalaciones establecida en el presente convenio implicará los siguientes extremos:

a) La entidad deportiva firmante será la única competente para determinar los usos que hayan de darse en los rocódromos objeto del convenio, con las salvedades contenidas en la estipulación anterior, reservándose en todo caso la F.M.D. la facultad de organizar en las mismas, determinadas actividades deportivas que programe, previa comunicación a la Federación firmante, con suficiente antelación

b) La Federación firmante, queda autorizada, previo acuerdo con la F.M.D, a explotar publicitariamente el recinto mediante la instalación de paneles, carteles o rótulos, debiendo, en todo caso, obtener el previo visado de la F.M.D, en evitación de perjuicios al entorno. Los ingresos obtenidos por este concepto deben justificarse y acreditar fehacientemente su reinversión en la instalación objeto del presente convenio. Los contratos o acuerdos publicitarios a que se llegue, en su caso, no podrán exceder en duración al presente Convenio.

5º.- La Fundación Municipal de Deportes no será responsable del robo, pérdida o deterioro de equipamientos de escalada, maquinaria, herramientas, material deportivo o de oficina, que se encuentre en el interior de los Complejos Deportivos, objeto del Convenio, fuese cual fuese la causa que le produjo.

6ª.- La Federación firmante, insertará en toda publicidad o propaganda que realice de las actividades deportivas o eventos que tengan lugar en los rocódromos municipales la leyenda "...en Convenio o colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid".

7ª.- La Federación firmante, se obliga expresamente a la presentación anual, durante los años de vigencia del Convenio, de una Memoria

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 29/03/2023 12:21

Fecha Copia: 29/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): fa8c6f3c4b7ea10d96d1254de6949815ad67d13b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

descriptiva de las actividades deportivas llevadas a cabo en las instalaciones y la justificación de los gastos e ingresos generados en las instalaciones como consecuencia de su utilización. Dicha memoria se presentará al término, de cada año natural de vigencia del Convenio.

Asimismo y con el mismo plazo, presentará un Balance de Ingresos y Gastos habidos en las instalaciones deportivas objeto del presente convenio.

8ª.- La Fundación Municipal de Deportes asumirá, frente a la Federación de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, las siguientes obligaciones:

a) Conceder una ayuda económica anual durante la vigencia del Convenio de 3.000€, para colaborar en la financiación de los gastos de mantenimiento de los equipamientos instalados (presas, etc.). Dicho importe, será abonado a semestre vencido.

b) Asumir los gastos que genere el consumo eléctrico de las instalaciones.

9ª.- La Federación de Montaña Escalada y Senderismo de Castilla y León justificará la subvención que perciba anualmente conforme a la legislación vigente y en base a los anexos del presente documento.

La Federación de deportes de montaña, escalada y senderismo de Castilla y León dará un estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Federación firmante está obligada al reintegro de los importes de subvención que se concedan en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de subvenciones en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en particular, en el supuesto regulado en su artículo 37.

10ª.- La Federación firmante del convenio se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero respecto a la gestión de la subvención concedida, que pueda realizar la Fundación Municipal de Deportes, aportando cuanta información le sea requerida para ello.

11ª.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León designados por su Presidente.
 - Dos representantes de la F.M.D. designados por su Presidente.
- Actuará de Presidente quien lo fuera de la F.M.D.

Las funciones de dicha Comisión serán garantizar el correcto desarrollo de los términos pactados, la ordenada utilización de las instalaciones y el estudio de propuestas y alternativas que posibiliten una mejor promoción deportiva de la escalada y una mayor rentabilidad social de las instalaciones.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 29/03/2023 12:21

Fecha Copia: 29/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): fa8c6f3c4b7ea10d96d1254de6949815ad67d13b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Dicha Comisión deberá reunirse, al menos una vez al año, coincidiendo con la finalización de la temporada, en el mes de diciembre, pudiendo en todo caso, reunirse cuantas veces fuera preciso a instancias de cualquiera de las partes firmantes.

12ª.- La F.M.D. se reserva la facultad de interpretar el Convenio, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificando su contenido cuando razones de interés público así lo aconsejen.

Asimismo, la Fundación Municipal de Deportes, podrá revocar unilateralmente la autorización de uso contenida en el presente convenio, por razones de interés público, sin que asista a la Federación firmante derecho a indemnización o compensación alguna, por los motivos establecidos en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, del patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicha circunstancia es aceptada expresamente por la Federación firmante.

Se establecen como causas de extinción del Convenio, las siguientes:

- Vencimiento del plazo de su vigencia.
- Incumplimientos reiterados, por parte de la Federación firmante, de los términos del Convenio.
- Cualquier otra establecida en la Legislación vigente.

13ª.- La Fundación Municipal de Deportes, a través de sus técnicos competentes, se reserva la facultad de inspeccionar las instalaciones deportivas para comprobar que su estado de mantenimiento es el correcto y adecuado al uso. A tal efecto, podrá dictar instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la Federación firmante.

14ª.- Anualmente y con motivo del inicio de la temporada deportiva, la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, confeccionará el calendario y horarios de utilización del Rocódromo, que será visado por los servicios técnicos de la F.M.D., quienes podrán introducir las modificaciones que estimen oportunas en orden a posibilitar una mayor utilización del recinto, y una coordinación con el resto de actividades deportivas que vayan a desarrollarse en las instalaciones donde se encuentran los rocódromos. Dichas modificaciones deberán ser asumidas por la Federación, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del Convenio.

A tal efecto la Federación designará la persona que actuará como Interlocutor ante esta Fundación Municipal de Deportes en materia de rocódromos, con quien se sustanciarán los problemas relacionados con el uso de las instalaciones.

15ª La entidad deportiva firmante del Convenio (Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León) podrá realizar toda clase de obras de mejora y/o remodelación de la instalación objeto del Convenio, previa autorización expresa por parte de la Fundación Municipal de Deportes, ajustándose, en todo caso, a la normativa urbanística vigente.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 29/03/2023 12:21

Fecha Copia: 29/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): fa8c6f3c4b7ea10d96d1254de6949815ad67d13b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

16ª.- Una vez comience la vigencia del presente Convenio, se efectuará un Inventario de los bienes muebles e inmuebles de que constan los Rocódromos objeto del convenio, siendo objeto de revisión anual por parte de los servicios competentes de la F.M.D., responsabilizándose la federación firmante de comunicar cuantas incidencias ocurran al mismo, reponiendo las bajas que se produzcan.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha señalados.

Fdo. Alberto Bustos García
Presidente Delegado de la
Fundación Municipal de
Deportes

Fdo. Javier González Lázaro
Presidente de la Federación de
Deportes de Montaña, Escalada y
Senderismo

O:\REMAR-DOC\CONVENIO\2023\CONVENIO 2023-PED. DEPORTES MONTAÑA ETC.doc

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 29/03/2023 12:21

Fecha Copia: 29/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): fa8c6f3c4b7ea10d96d1254de6949815ad67d13b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
